



RESOLUCION EXENTA Nº 721

SANTIAGO, 11 JUN 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 322-11, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 03, de 22 de septiembre de 2011, y el Acuerdo Nº 261-12, adoptado en sesión Ordinaria Nº 16, de 22 de agosto de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Exenta Nº 2468, de 2011, que aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, y la Resolución Exenta Nº 1879, de 2012, que lo modifica; en la Resolución Nº 150, de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional, y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 2468, de 13 de diciembre de 2011, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA"**, CODIGO BIP Nº 30071157-0;

2º Que, por Resolución 1879, de 4 de octubre de 2012, se modificó el presente convenio, incrementándose el monto asignado al ítem obras civiles, esto, debido a la reevaluación efectuada por el Ministerio de Desarrollo Social, aumento aprobado mediante Acuerdo Nº 261-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 16, de 22 de agosto de 2012, del Consejo Regional Metropolitano;

3º Que, por Memorándum Nº 788, de 18 de abril de 2013, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, en el cual se aumenta el presupuesto total del proyecto, cuyo incremento será financiado por la Unidad Técnica, a través de un aporte para el ítem de obras civiles, según lo señala el Oficio Nº 1200/33, de 11 de marzo de 2013, de la Municipalidad de Peñalolén;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 19 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Peñalolén, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA"**, CODIGO BIP Nº 30071157-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria,





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N°8735, de la comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 26 de Octubre de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA”, CODIGO BIP N° 30071157-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2468, de 13 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: El proyecto fue ingresado a un proceso de reevaluación, donde se analizaron los presupuestos y cubriciones disponibles mediante las ofertas de los dos procesos de licitación realizados, se validaron las diferencias entre los precios reales de ciertas partidas y los montos presupuestados originalmente. Mediante Oficio N° 1200/33 de 11 de marzo de 2013, la Municipalidad de Peñalolén informa al Gobierno Regional Metropolitano que compromete un aporte financiero para proceder a la adjudicación del proyecto, aporte acordado por Instrucción N° 203 de la Sesión Ordinaria N° 13 de 11 de abril de 2013, del Concejo Municipal, aporte contemplado en la ficha IDI 2013.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de precisar que en el marco de la Ficha IDI, del Proceso Presupuestario 2013, existe un aporte Municipal para Obras Civiles:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	521.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES /004	693.419.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	23.196.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	6.563.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	53.738.-
TOTAL		777.437.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 02.12.2012. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Carolina Leitao Alvarez- Salamanca / Alcaldesa / Municipalidad de Peñalolén // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CAS/CPF/EGA/RDA/PLS/PAR/par 35

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Archivo de Departamento Jurídico
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcaldesa doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA, ambos domiciliados en Avenida Grecia N°8735, de la comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 26 de Octubre de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION CANCHA SINTÉTICA COMPLEJO DEPORTIVO CORDILLERA", CODIGO BIP N° 30071157-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2468, de 13 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: El proyecto fue ingresado a un proceso de reevaluación, donde se analizaron los presupuestos y cubicaciones disponibles mediante las ofertas de los dos procesos de licitación realizados, se validaron las diferencias entre los precios reales de ciertas partidas y los montos presupuestados originalmente. Mediante Oficio N° 1200/33 de 11 de marzo de 2013, la Municipalidad de Peñalolén informa al Gobierno Regional Metropolitano que compromete un aporte financiero para proceder a la adjudicación del proyecto, el cual fue acordado por Instrucción N° 203 de la Sesión Ordinaria N° 13 de 11 de abril de 2013, del Concejo Municipal, el cual se encuentra contemplado en la ficha IDI 2013.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de precisar que en el marco de la Ficha IDI, del Proceso Presupuestario 2013, existe un aporte Municipal para Obras Civiles:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS/001	521.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES /004	693.419.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	23.196.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	6.563.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	53.738.-
TOTAL		777.437.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 02.12.2012. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



Signature of Carolina Leitao Alvarez-Salamanca, Alcaldesa Municipalidad de Peñalolén

Signature of Juan Antonio Peribonio Poduje, Intendente Región Metropolitana de Santiago

CAS/CPF/SG/ROA/PLS/PAH/par 35



14662259